**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRESENTE.**

Los suscritos diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política, 16 y 22 fracción VI, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta honorable soberanía la:

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al 2019 Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán,** con base a lo siguiente:

En el año 2016, la Organización de las Naciones Unidas, a través del su asamblea general y en consenso de los países integrantes, resolvió declarar al 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas[[1]](#footnote-1) como una medida para concientizar a la comunidad mundial en la importancia para preservarlas, fomentarlas y revitalizarlas esto ante la pérdida de lenguas originarias en el mundo.

Cabe señalar, que los antecedentes de la citada resolución del máximo órgano internacional provienen de los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas en inglés UNESCO, los cuales desde el año de 1999 aprobaron conmemorar cada 21 de febrero, como el día de la lengua materna[[2]](#footnote-2).

De igual modo, el artículo 13 de la Declaración de las Naciones Unidas[[3]](#footnote-3) sobre los derechos de los pueblos indígenas señala que los pueblos tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus lenguas, tradiciones orales, sistemas de escritura y literaturas.

Normativa internacional que establece que los estados miembros adoptarán medidas eficaces para proteger este derecho, incluida la oferta de servicios de interpretación en procedimientos políticos, legales y administrativos.

Como puede verse, la comunidad internacional desde hace casi dos décadas ha impulsado, por medio de sus máximas resoluciones, introducir a los estados miembros la importancia de preservar a las lenguas originarias como un patrimonio intangible del desarrollo cultural de la humanidad.

Derivado de esto, se asume que declarar a este año como el internacional de las lenguas indígenas representa traer al escenario global todas las acciones públicas y privadas encaminadas a resaltar la importancia de la diversidad cultural y lingüística para las sociedades actuales, como canales capaces de acortar las diferencias haciendo posible hallar en las culturas e idiomas los puentes para una mayor tolerancia y el respeto de los demás.

Aunado a lo anterior, se resaltan los esfuerzos internacionales que buscan afianzar en los gobiernos miembros todo tipo de medidas públicas encaminadas a no solo resaltar la importancia de las lenguas originarias, sino a raíz de ello, instrumentar políticas con un enfoque en materia indigenista.

Nuestro país, como impulsor e incansable protagonista en el fomento, procuración y defensa de los derechos humanos, desde su participación como estado fundador en el año 1945 de la Organización de las Naciones Unidas, siempre ha observado y acatado las resoluciones de este máximo órgano internacional colegiado.

En tal contexto, la nación mexicana reconoce su conformación pluricultural a través de los pueblos originarios, siendo este un principio reconocido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[[4]](#footnote-4). Precepto que estructura los objetivos y acciones del poder público enfocadas a las comunidades indígenas dentro del territorio nacional.

Asimismo, se resalta el pleno reconocimiento de la identidad indígena como criterio fundamental para aplicar las disposiciones normativas cuya finalidad sea determinar sus características sociales, económicas, culturales, usos y costumbres así como garantizarles su desarrollo.

Dentro del referido marco constitucional también se halla la obligación de las entidades federativas, específicamente en cuanto al lenguaje de dichas comunidades, considerar criterios etnolingüísticos y más importante aún preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, de ahí la relevancia de la iniciativa que se suscribe.

Lo anterior se ve robustecido con las reflexiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver que las lenguas indígenas también son lenguas nacionales a la par del idioma español, de donde se puede aseverar que su origen primigenio en México, por sí mismo, le reconoce su cabida y plena vigencia[[5]](#footnote-5).

De igual modo, la presente iniciativa encuentra sustento con base al artículo primero constitucional como directriz a esta soberanía para atender el llamado internacional y refrendar el compromiso en aras de reconocer y exaltar a la lengua indígena de nuestra entidad.

Reconocimiento que, a su vez, sirve para recordar que la comunidad maya tuvo una expansión geográfica que abarca Yucatán, Campeche, Quintana Roo y la parte este de Chiapas y Tabasco. Así como todo Belice, gran parte de Guatemala y la porción occidental de Honduras y El Salvador[[6]](#footnote-6); lugares donde la lengua maya es parte cultural y que la convierten también en patrimonio universal puesto que se han identificado 31 lenguas mayas.

Atendiendo a lo anterior, vale la pena recordar que actualmente el estado de Yucatán ocupa el segundo lugar con más hablantes de lengua indígena en todo el territorio nacional y a nivel peninsular ocupa el primer lugar con más hablantes de lengua maya.

Como vemos, la lengua maya como originaria en el estado de Yucatán ocupa un lugar imprescindible dentro de nuestras comunidades, es por ello que la presente iniciativa con proyecto de decreto, abona a reforzar la importancia de la concepción lingüística como un instrumento íntimamente ligado a la protección de los derechos humanos.

En consecuencia, de aprobarse la presente iniciativa, el Congreso del Estado de Yucatán se uniría a las acciones globales efectuadas por la comunidad mundial pues a la fecha países como Brasil, Paraguay, Uruguay, Indonesia y Alemania entre otros, han organizado diversas actividades para conmemorar el año internacional decretado por el organismo, precisamente difundiendo las diversas lenguas de sus territorios.

De igual modo, la actuación de esta soberanía al impulsar la presente iniciativa encuentra plena concordancia con los actuales criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues en ellos se han consignado la obligación y pertinencia de poner en práctica acciones positivas por parte del Estado cuyo enfoque sea la preservación de las lenguas indígenas, lo anterior bajo el rubro ***“PUEBLOS INDÍGENAS. EL DERECHO HUMANO A PRESERVAR Y EMPLEAR SU LENGUA DEMANDA ACCIONES POSITIVAS A CARGO DEL ESTADO”****[[7]](#footnote-7).*

Es así que, declarar al 2019 como Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán, se presume como parte de esa obligación contraída por el Estado Mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas, pues se relaciona con la celebración del año internacional de las lenguas indígenas, y enaltece el respeto a los pueblos originarios, así como a los principios de pluralidad, igualdad, democracia y representatividad contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**Por el que se declara, “2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”.**

**Artículo 1. Declaratoria**

Se declara “2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”.

**Artículo 2. Correspondencia oficial**

A partir de la entrada en vigor de este decreto, toda la correspondencia oficial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberá contener al rubro o al calce la leyenda “2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”.

**Artículo transitorio**

**Único. Entra en vigor**

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 11 días del mes de febrero de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Felipe Cervera Hernández** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Marcos Nicolás Rodríguez Ruz** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Martín Enrique Castillo Ruz**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Lila Rosa Frías Castillo**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **Dip. Mirthea del Rosario Arjona Martín** | **Dip. María Teresa Moisés Escalante** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Lizzete Janice Escobedo Salazar** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Luis Enrique Borjas Romero** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Karla Reyna Franco Blanco** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dip. Warnel May Escobar** |

*Esta hoja de firma pertenece a la iniciativa por la que se declara, “2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán”.*

1. http://www.un.org/es/sections/observances/international-years/ [↑](#footnote-ref-1)
2. https://es.unesco.org/commemorations/motherlanguageday [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/04/Backgrounder-Languages-Spanish.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_270818.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Época: Décima Época Registro: 2011772 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 31, Junio de 2016, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CLV/2016 (10a.) Página: 699 “PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. LAS LENGUAS INDÍGENAS TAMBIÉN SON LENGUAS NACIONALES”. [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.revista.unam.mx/vol.5/num7/art45/ago\_art45.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. Época: Décima Época Registro: 2011777 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 31, Junio de 2016, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CLII/2016 (10a.) Página: 704 [↑](#footnote-ref-7)